

6

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA. ✓
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que en el marco de la Constitución Política de Colombia y visto lo establecido en el Título I de los Principios Fundamentales enuncia la estructura del estado y señala en su Artículo 1. <i>"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"</i>. Y añade Artículo 2. <i>"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"</i>. Es desde esta base de la sociedad colombiana, que se resalta la construcción del Estado como el resultado de la suma de labores corresponsables que redunden en el bien común y faciliten no solo la convivencia, sino la oportunidad a cada habitante del territorio, para que desarrolle su proyecto de vida. Adicionalmente a lo mencionado, el artículo 13 ibídem establece que: <i>"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"</i>. ✓ Que el artículo 68 ibídem expresa: <i>"...La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado..."</i> Conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. ✓ Que la Ley 1448 de 2011, tiene por objeto establecer un conjunto de medidas que benefician a la población víctima del conflicto armado, las cuales posibilitan el goce efectivo de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales incluyendo los componentes de asistencia y atención. Que el Artículo 49 ibídem establece medidas de asistencia y atención señalando que <i>"...Se entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Por su parte, entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación"</i>. Que el Parágrafo 1° del artículo 67 de la Ley 1448 de 2011, señala que <i>"el Gobierno Nacional establecerá los criterios para determinar la cesación de la situación de vulnerabilidad y debilidad manifiesta a causa del hecho mismo del desplazamiento, de acuerdo con los indicadores de goce efectivo de derechos de la atención integral definidos jurisprudencialmente"</i>. ✓ Que el Decreto de corresponsabilidad 2460 de 2015, que propende por la adopción de una estrategia de corresponsabilidad de la política pública entre entidades territoriales para las víctimas del conflicto armado interno, en procura del goce efectivo de derechos de la población víctima objeto de esta política. ✓ Que el Artículo 2.2.6.5.5.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de fecha 26 de mayo de 2015, el cual establece el tema de superación de situación de vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado cuando las víctimas por este hecho victimizante se han estabilizado socioeconómicamente teniendo en cuenta la	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	2 de 9

medición de derechos a la identificación, salud (incluye atención psicosocial), educación, alimentación, generación de ingresos, vivienda y reunificación familiar, según los criterios del índice global de restablecimiento social y económico.

Que el Decreto 1081 de 2015 despliega la posibilidad de apoyar a las víctimas del conflicto armado a mejorar su situación económica y por qué no hacerlo a través un proyecto productivo que contribuya en disminuir la pobreza que los afecta, mitigando su condición de vulnerabilidad.

Que la Resolución 01126 de fecha 07 de diciembre de 2015, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Departamento Nacional de Planeación, adopta criterios técnicos de evaluación de la superación de la situación de vulnerabilidad y el índice global de restablecimiento social y económico de las víctimas del conflicto armado.

Que es correspondencia de todos los entes territoriales, apoyar las iniciativas nacionales, que favorezcan a grupos poblacionales vulnerables.

Que se define como grupos vulnerables... aquellos grupos de personas que tradicionalmente han enfrentado barreras para insertarse al mercado laboral formal como los jóvenes, las personas en proceso de reintegración, las mujeres, la población afrodescendiente e indígena, las víctimas del conflicto armado, la fuerza pública retirada, las personas en condición de pobreza y las personas con discapacidad.

Que de acuerdo al Decreto 40 de 2019, por el cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía y en el artículo 73 de la Misión y Objetivos de la Secretaría para el Desarrollo Económico, "La misión de la Secretaría para el Desarrollo Económico es la planeación, formulación, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas, planes y estrategias relacionadas con el fomento y desarrollo integral de los diferentes agentes económicos, factores de producción en el municipio adoptando programas, procesos y proyectos relacionados con el turismo local, la producción agropecuaria, agroindustrial y empresarial".

Conforme a la Misión descrita y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, "Chía Educada, Cultural y Segura" la Secretaría para el Desarrollo Económico ha establecido el programa "Chía crece con empleo y emprendimiento seguro", cuyo objetivo es desarrollar estrategias de economía circular donde a través de programas de formación, se motive la cultura emprendedora y el fortalecimiento empresarial, con el ánimo de dinamizar la economía, generar ingresos y empleo en el Municipio. Como meta de resultado, se propuso el incremento del 1% de la población en edad productiva en procesos de generación de empleo decente, formal e incluyente para todos, y según el artículo 75° corresponde a la Dependencia, entre otras las siguientes funciones:

- 6. Orientar las actuaciones de coordinación con el sector privado, que permitan generar cultura empresarial en el municipio y liderar alianzas estratégicas dirigidas a la formación técnica, tecnológica y profesional y a la intermediación en el mercado laboral con instituciones educativas públicas y privadas que contribuyan al desarrollo económico del municipio.
- 8. Formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales.
- 15. Formular y coordinar políticas orientadas a consolidar asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos.(...)

Por lo anterior, la Secretaría para el Desarrollo Económico, pretende apoyar la implementación de proyectos productivos de la población víctima del conflicto armado. Para ello, la contratista apoyará el proceso de convocatoria, acompañará el proceso de selección, realizando un diagnóstico de las personas víctimas del conflicto armado que luego de surtir el proceso, sean elegidas beneficiarias y se tenga un panorama respecto a su actual condición. Así mismo, se realizará seguimiento a los proyectos productivos asignados en vigencias anteriores, para evaluar el estado actual del mismo, dando las recomendaciones que correspondan, buscando promover la mejora de la calidad de vida y el crecimiento de estos proyectos para el bienestar de este grupo poblacional.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial no existe personal para realizar las labores requeridas, correspondientes al apoyo de la implementación de proyectos productivos por parte de la población víctima del conflicto armado, se hace necesario contratar una persona que cumpla con las labores descritas y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la administración central actualmente, no existe personal que pueda desarrollar la actividad anteriormente descrita, se requiere adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: *DESARROLLO ECONOMICO*

PROGRAMA: *CHÍA CRECE CON EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SEGURO*

METAS RESULTADO: *INCREMENTAR EL 1% DE LA POBLACION EN EDAD PRODUCTIVA, EN PROCESOS DE GENERACION DE EMPLEO DECENTE FORMAL E INCLUYENTE PARA TODOS.*

META PRODUCTO: *111 IMPLEMENTAR VEINTE (20) PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL AUTO SOSTENIMIENTO Y LA ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DURANTE EL CUATRIENIO.*

PROYECTO: *GENERACION DE COMPETITIVIDAD SEGURA PARA EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CHIA*

AVANCE FÍSICO: 0

AVANCE ACUMULADO: 0

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:
El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80100000	80101600	80161504	Servicios de Oficina

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.
El servicio requerido debe cumplir con las siguientes especificaciones: Para satisfacer la necesidad y dado que no existe personal en planta que pueda desarrollar la actividad, se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones:

IDONEIDAD: Acreditación De educación básica secundaria de conformidad con el Decreto 047 de 2024.

EXPERIENCIA: Deberá contar veinticinco (25) meses o más relacionados con el objeto del presente proceso.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Acompañar en la realización de visitas de seguimiento a los proyectos productivos individuales y asociativos que han sido asignados durante los años 2022 y 2023, conforme a programación concertada con el supervisor
- Acompañar el proceso para la preparación de la convocatoria de los nuevos proyectos productivos de la población víctima del conflicto armado asentados en el Municipio de Chía promovidos por la Secretaría para el Desarrollo Económico.
- Apoyar la articulación de los proyectos productivos de Víctimas del conflicto Armado con el programa de Emprendimiento, para la participación en vitrinas y espacios de promoción y comercialización.
- Prestar apoyo de manera permanente al supervisor, en los requerimientos de la Personería Municipal, de los procesos que se adelanten con la población víctima del conflicto armado.
- Brindar apoyo en las actividades realizadas en beneficio de la población víctima del conflicto armado (mesas de trabajo, foros, reuniones y comités).
- Reportar mensualmente en el formato que entrega la dependencia, el avance del presente contrato, enmarcado en la meta 111 del plan de desarrollo, incluyendo los soportes del respectivo trabajo realizado (actas, presentaciones, toma de fotografías, registros de control y/o listas de asistencia).
- Las demás que por competencia y con relación al presente contrato se requieran y sean acordada con el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	4 de 9

- 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
- 12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
- 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL – AGENCIA PÚBLICA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-trámites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 9

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.**

Tenido en cuenta los siguientes aspectos

Se requiere realizar la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, a través de una persona natural con el fin de garantizar el apoyo a la Secretaría de Desarrollo Económico en el seguimiento y la implementación de proyectos productivos de la población víctima del conflicto armado, considerando que la Administración Municipal cuenta en su estructura con la Secretaría para el Desarrollo Económico, la que tiene por misión la "planeación, formulación, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas, planes y estrategias relacionadas con el fomento y desarrollo integral de los diferentes agentes económicos, factores de producción en el municipio adoptando programas, procesos y proyectos relacionados con el turismo local, la producción agropecuaria, agroindustrial y empresarial", tal como lo establece el Decreto 40 de 2019 en su artículo 73 y su Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial la que según el artículo 76 del mismo Decreto tiene entre sus funciones las de:

"18. Ejecutar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales."

"25. Realizar el seguimiento y desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas"

Que la Secretaría para el Desarrollo Económico, en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, ejecuta un programa denominado "Chía crece con empleo y emprendimiento seguro" a través del cual desarrolla múltiples acciones de empleabilidad y emprendimiento, para fortalecer el aparato productivo municipal, e incentivar a la población víctima del conflicto armado a adelantar acciones que les permita garantizar espacios de productividad como herramientas para consolidar su proyecto de vida .

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continua, que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

Como parte del estudio del sector, también consultado históricamente la contratación que las entidades públicas suelen contratar en relación al servicio requerido, entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran: Alcaldía del Municipio de Sabaneta, Alcaldía del Municipio de Puerto Triunfo Antioquia, Municipio de Candelaria Valle del cauca , municipio de Madrid Cundinamarca, entre otros. ✓

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	SAB-01-596-24	Contratación directa- Prestación de servicios	DIANA JANETE AGUDELO JARAMILLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA	7.302.240	Tres (3) Meses
2024	042-2024	Contratación directa- Prestación de servicios	YECENIA ANDREA IDARRAGA MORENO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DESPLAZAMIENTO FORZADO Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA	15.000.000	Seis (6) Meses

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
			PÁGINA	6 de 9

2023	SAB-01-3228-23	Contratación directa- Prestación de servicios	MARTHA YOLANDA GOMEZ LOPEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA	2.604.000	25 días
2023	776-2023	Contratación directa- Prestación de servicios	HELBER EDILSON ORJUELA BAQUERO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MADRID.	12.600.000	180 días
2022	203-13-03-734	Contratación directa- Prestación de servicios	LINA ALEJANDRA PISSO MAPURA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROGRAMA CON ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO AVANZAMOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	7.500.00	5 Meses
2021	SAB-01-2061-21	Contratación directa- Prestación de servicios	LINA MARIA BEDOYA ZAPATA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.	9.996.000	4 Meses

En este análisis se encontró, que durante los últimos tres (03) años diferentes entes territoriales realizaron contratos de Prestación de servicios de apoyo a la gestión con objeto similar y con elementos con características similares para articular acciones a favor de Víctimas del conflicto armado. De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaria para el Desarrollo Económico desde la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, tiene contemplado dentro de su plan de acción, adelantar el seguimiento y la implementación de proyectos productivos de la población víctima del conflicto armado.

Que la Directora de la Función pública, certifica que el personal de planta en el municipio no es suficiente para realizar las actividades descritas. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continua, que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.565.000), Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Se calculó el presupuesto del presente proceso de selección de acuerdo con Resolución 047 de 2024 que establece el valor de los honorarios para la vigencia 2024 y a la oferta solicitada al oferente, la cual forma parte integral del presente estudio

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

FORMA DE PAGO QUE OFRECE EL MUNICIPIO:

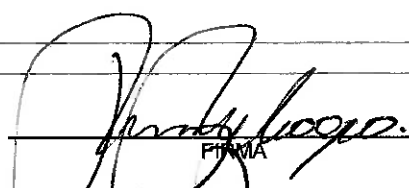
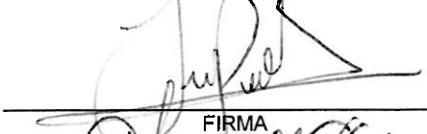
El Municipio de Chía pagará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: DOS (2) pagos mensuales, iguales, vencidos y sucesivos por valor de TRES MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS (\$3.026.000) M/CTE y un (1) último pago de UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$1.513.000) para un total de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.565.000,00).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de salud, pension y ARL como corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de cuenta de cobro cuando corresponda.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	9 de 9

10. ANEXOS
• Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP. • Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta • Certificación Plan anual de Adquisiciones

APROBÓ: PAULA ZULUAGA CATAÑO Secretaria para el Desarrollo Económico REVISÓ: BEATRIZ PARDO VASQUEZ Directora Técnico Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial ELABORÓ: JAZMIN DANIELA POVEDA Profesional Universitario – Abogada. Dirección Desarrollo Agropecuario y Empresarial REVISÓ: DORA YANETH GUZMAN GALVIS Profesional Universitario – Líder Estratégico SPDE	 FIRMA  FIRMA  FIRMA  FIRMA
--	---

APORTARON DOCUMENTOS FINANCIEROS Y DE PDM:
DORA GUZMAN P.U –LIDER ESTRATEGICO
ADRIANA BARRERA P.U – LIDER FINANCIERO